

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Estudios de Economía y Empresa Internacionales/Studies in International Economics and Business por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Economía y Empresa

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

En las titulaciones de 180 ECTS en el ámbito de Economía y Empresa, la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de AQU Catalunya ha observado, bien una elevada amplitud en las competencias que se dicen que se van a obtener en el caso de títulos más generalistas (competencias similares a las que se describen en títulos de 240 ECTS de las mismas instituciones o en instituciones del entorno), o una elevada especialización, por ejemplo, añadiendo la palabra internacionalización, especialización que mermaría el conocimiento de aspectos básicos de la Economía y de la Empresa. La convivencia de titulaciones de 240 ECTS y de 180 ECTS puede llevar al futuro alumnado a confusión, si no se establecen claramente las diferencias en competencias y resultados de aprendizaje en el ámbito del área de conocimiento.

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título que se propone, de 180 ECTS, se justifica a partir de la especialización en el análisis económico-empresarial de las relaciones económicas. Se señalan las diferencias respecto a grados similares ya existentes en Catalunya actualmente.

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Se informa adecuadamente de las opciones que se ofrecen a los estudiantes para alcanzar los 300 ECTS necesarios para acceder a los programas de doctorado.

Competencias

En general, el perfil de formación, redactado en competencias, se considera adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Alguna competencia parece inabordable con los ECTS asignados (CE12) o se considera demasiado genérica (CE03).

Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso son accesibles y adecuados. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

Este programa consta de 180 ECTS. Las materias de formación básica son 54 ECTS que se imparten en los dos primeros cursos. Las materias obligatorias suman 84 ECTS y se imparten a lo largo de los tres cursos. El Trabajo Fin de Grado tiene 6 ECTS. Las materias optativas constan de 36 ECTS.

La Comisión considera que el número de ECTS asociado al grado dificultan el proceso de adquisición de contenidos y competencias suficientes. Será objeto de análisis en fases de seguimiento y acreditación si se alcanzan las competencias previstas con suficiencia.

Muchos de los contenidos del nuevo grado propuesto ya constan en los grados verificados de la UAB en el entorno económico empresarial, sin que se justifique la necesidad de crear un nuevo grado. Dichos contenidos se asocian a las CE04, CE05, CE07, CE10 y CE16, con una dimensión internacional, pero también podrían asociarse a competencias sin que estuviera dicha dimensión internacional.

Las acciones de movilidad previstas son adecuadas.

Personal académico y de apoyo

La información proporcionada sobre el perfil investigador es genérica al conjunto de profesorado, evidenciándose globalmente la idoneidad del mismo al título propuesto. No se aporta, por tanto, la especialización de los profesores al contenido específico de las asignaturas a impartir, aunque su nivel académico y los proyectos aportados hacen prever su suficiencia e idoneidad. La confirmación de dicha idoneidad se realizará en futuras fases de seguimiento y acreditación.

No se detalla el perfil del profesorado responsable de las prácticas empresariales y el TFG. Este aspecto será también objeto de análisis en futuras fases de seguimiento y acreditación.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado.

Recursos materiales y servicios

La Institución cuenta con recursos materiales y servicios adecuados, y aporta la lista de empresas en las que se realizarán las prácticas.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos (tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia) y aporta información sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad, cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 16/07/2018